

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2023-00158 00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando González Rueda", sobre un fondo blanco con una textura sutil.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2023-00135 00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando González Rueda", escrita sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.  
Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2023-00111 00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando", sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2023-00082 00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando", sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.  
Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2023-00027 00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando González Rueda", escrita sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2022-011558 00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando", escrita sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.  
Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2022-01099-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Hernando González Rueda, sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2022-00835-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Hernando González Rueda.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2022-00820-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando González Rueda", sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2022-00628-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando", sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2022-00550-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando González Rueda", sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2022-00466-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando González Rueda", sobre un fondo blanco con una textura sutil.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2022-00463-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando", sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2022-00433-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Hernando González Rueda, sobre un fondo blanco con una textura sutil.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2022-00421-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Hernando González Rueda, sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2022-00324-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando González Rueda", sobre un fondo blanco con una textura sutil.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2021-00449-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando González Rueda", sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2021-00162-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Hernando González Rueda, sobre un fondo blanco con una textura sutil.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2021-00802-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando", sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2021-00534-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando González Rueda", escrita sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2021-00544-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando", sobre un fondo blanco con una textura sutil.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.  
Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003071-2018-01042-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando González Rueda", sobre un fondo blanco con una textura sutil.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2021-00551-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando González Rueda", escrita sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2020-00008-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando", sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2021-00660-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando González Rueda", escrita sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2021-00508-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando González Rueda", escrita sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2018-00218-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando González Rueda", escrita sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2021-00512-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando González Rueda", escrita sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2022-00141-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando González Rueda", escrita sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2022-00129-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando", sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2020-00373-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Hernando González Rueda, escrita sobre un fondo blanco con una ligera textura.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2022-00104-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando González Rueda", escrita sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2022-00142-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando González Rueda", sobre un fondo blanco con una textura sutil.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2022-00091-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando", sobre un fondo blanco con una textura sutil.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.

Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C, Cinco (05) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2021-00557-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 *ibidem*.

Así las cosas, y atendiendo a que el proceso ya cuenta con auto que ordena seguir adelante con la ejecución y liquidación de costas debidamente aprobadas, se ordena remitir el mismo a la Oficina de Ejecución para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Hernando González Rueda", sobre un fondo blanco con una textura ligeramente granulada.

**HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA**  
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 038 fijado hoy 06 de julio de 2023 a la hora de las 8.00 A.M.  
Jose Miguel Santamaria Ovalle  
Secretario